



Municipalidad de Puente Piedra
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-DA/MDPP

Puente Piedra, 13 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 015-2019-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 024-2019-GLYSG/MDPP, de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 354-MDPP de fecha 23 de enero de 2019, se estableció fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2019;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de los incentivos y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 015-2019-GAT/MDPP, propone prorrogar el vencimiento de los beneficios de la Ordenanza N° 354-MDPP, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, mediante Informe N° 024-2019-GLYSG de la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





Municipalidad de Puente Piedra
Alcaldía

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo establecido en el artículo 3° Incentivo por Pronto Pago – Cuadro de Incentivos de la Ordenanza N° 354-MDPP, conforme a las fechas detalladas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INCENTIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	USO	CONDICIÓN	% DESCUENTO EN ARBITRIOS	
				Hasta el 28-FEB	Hasta el 15-MAR
01	Contribuyentes que no mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2019	CASA HABITACIÓN Y TERRENO SIN CONSTRUIR	Pagar el Impuesto Predial anual y Arbitrios (5 cuotas).	20%	15%
			Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuota correspondiente de Arbitrios (dentro de la fecha de vencimiento).	10%	7%
02		OTROS USOS	Pagar el Impuesto Predial anual y Arbitrios (5 cuotas).	18%	13%
			Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuotas de Arbitrios (dentro de la fecha de vencimiento).	10%	7%
03	Contribuyentes que mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2019	CASA HABITACIÓN, TERRENO SIN CONSTRUIR Y OTROS USOS	Pagar el Impuesto Predial anual y Arbitrios (5 cuotas).	---	7%
			Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuota correspondiente de Arbitrios (dentro de la fecha de vencimiento).	---	5%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGUERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE